

RADIOGRAFÍA DE TRES MASACRES OCURRIDAS EN RABINAL, BAJA VERAPAZ

- * En 1982, las aldeas Chichupac, Río Negro y Plan de Sánchez Raxtuj, fueron incursionadas por miembros del Ejército, Patrullas de Autodefensa Civil —PAC— y Comisionados Militares, quienes masacraron a sus habitantes.

En el año 1982, en las fechas de 8 de enero, 13 de marzo y 18 de julio, durante dos gobiernos distintos, miembros del Ejército Nacional, apoyados por integrantes de las Patrullas de Autodefensa Civil y comisionados militares, incursionaron en las aldeas Chichupac, Río Negro y Plan de Sánchez Raxtuj, respectivamente, todas del municipio de Rabinal, Baja Verapaz, y mataron a una gran cantidad de sus habitantes.

Estas acciones, dirigidas a comunidades civiles de un mismo municipio, presuponen una voluntad de cometer estas matanzas, también dentro de un periodo determinado de tiempo, e implican un amedrentamiento contra todos los habitantes de esa región.

CASO ALDEA CHICHUPAC

El viernes 8 de enero de 1982, los habitantes de la aldea Chichupac, fueron invitados por las autoridades militares a una fiesta en la clínica de la aldea. Luego de realizada la misma, mujeres y niños fueron regresados a sus casas, en tanto los hombres fueron llevados a otra parte de la aldea, donde fueron asesinados.

El 6 de mayo de 1992, el Juez de Paz Comarcal ordenó la exhumación en el cementerio clandestino donde fueron exhumados 30 cuerpos.

Las conclusiones del equipo de Antropología Forense, dadas a conocer el 8 de julio de 1993, señalan que todas estas personas murieron en forma violenta por causas como estrangulamiento por sogas, disparos de arma de fuego, además, los cuerpos presentaban fracturas en diferentes partes y en 13 cráneos se encontraron perforaciones que por sus características fueron calificadas por los expertos como “tiro de gracia”.

CASO ALDEA RÍO NEGRO

El sábado 13 de marzo de 1982, a diferentes horas, llegaron a la aldea Río Negro miembros del Ejército y de las PAC de la aldea Xonoc, quienes esperaron a que los hombres de la aldea salieran a sus labores para llevarse a las mujeres y a los niños.

Al salir, les indicaron que irían a la cabecera municipal (Rabinal), pero al llegar al lugar conocido como “Portezuelo”, sometieron a las mujeres a tratos crueles, vejatorios e infames, las violaron y posteriormente procedieron a asesinarlos a todos.

Las masacres en las aldeas Chichupac, Río Negro y Plan de Sánchez Raxtuj, de Rabinal, Baja Verapaz, fueron cometidas el 8 de enero, 13 de marzo y el 18 de julio de 1982, respectivamente. En Chichupac fueron asesinados 30 hombres; en Río Negro un número indeterminado de mujeres y niños; y en Plan de Sánchez, 84 personas entre hombres, mujeres y niños.

Según informes del equipo de Antropología Forense que intervinieron en la investigación, estos hechos fueron ejecutados en forma violenta y con ensañamiento, lo que se evidencia por las señales de estrangulamiento por medio de sogas, fracturas en diferentes partes de los cuerpos analizados y los denominados tiros de gracia.

Asimismo, se concluye que en estas masacres participaron miembros de las PAC de las aldeas Xonoc y Raxtuj, del municipio de Rabinal, así como comisionados militares y miembros del Ejército Nacional.

Otra de las conclusiones de la investigación es que, por el número de víctimas y la forma en que se produjeron los hechos, es posible determinar que los ejecutores tenían órdenes para ello, las que en todo caso recibieron de oficiales o autoridades superiores del Ejército Nacional.

También se infiere la convicción de que en la planificación, órdenes, ejecución de esas execrables acciones, existió una total voluntariedad, tanto de los agentes materiales como intelectuales y que, en consecuencia, la intención de causar daños a las comunidades, asesinar a los pobladores y violar impunemente sus derechos humanos, demuestra una voluntad de afectar y destruir dichas comunidades.

En otro de sus considerandos, la resolución señala que los crímenes contra la humanidad conllevan el elemento de una política deliberada de carácter estatal que, en la ejecución de esos crímenes, niega la idea de humanidad a través de los tratos o actos inhumanos y, además, el carácter de ejecución sistemática y la posterior ocultación de los agentes, elementos y víctimas, buscando una total impunidad.

El crimen contra la humanidad niega la identidad del ser humano y todo sentimiento de humanidad en los gobiernos y el Estado que permitió esas acciones, porque busca no sólo herir o dar muerte sino una vulneración voluntaria, deliberada y despiadada de la dignidad de quienes son las víctimas y que convierte a los autores no solamente en criminales sino en verdugos de personas y de la humanidad.

Finalmente, la resolución señala que estos hechos, obligan a que la sociedad en su totalidad, cobre conciencia de la gravedad de los mismos, los inscriban en su memoria histórica y busque con todo afán, el “nunca más” a través de enfrentarlos, juzgarlos y castigarlos para conseguir la verdad y la justicia.

Guatemala, 3 de septiembre de 1996